

Bogotá D.C., jueves 24 de diciembre de 2020

Señora

BERTHA CHAVES T

Canal: FACEBOOK

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120077312 del 9 de diciembre de 2020. Red Social.

Respetado señora Bertha Chaves:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Arreglo de las vías localidad Engativa, Villas de Granada. KR 110G entre CL 72 y CL 72; CL 72F entre KR 113 y KR 114; KR 113 entre CL 78G y CL 77. Todas con ruta de transporte público” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

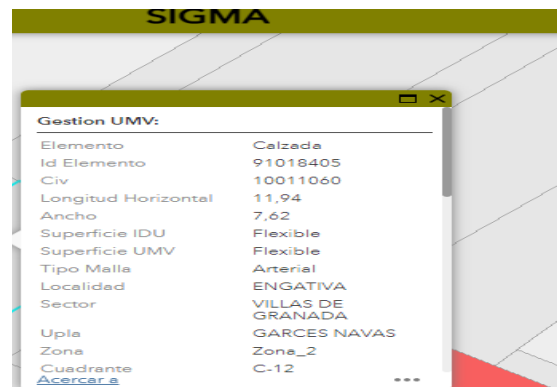
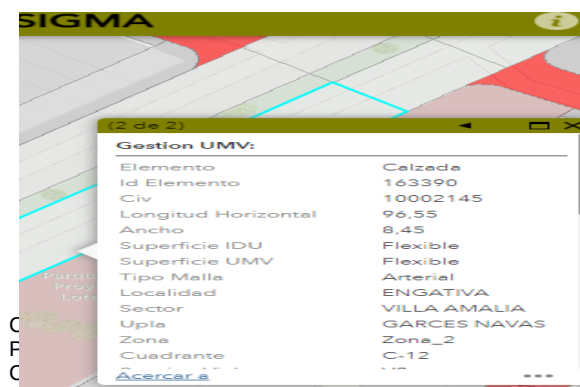
SEGMENTOS VIA ARTERIAL

Localidad: No.10 – ENGATIVÁ // UPZ: GARCÉS NAVAS

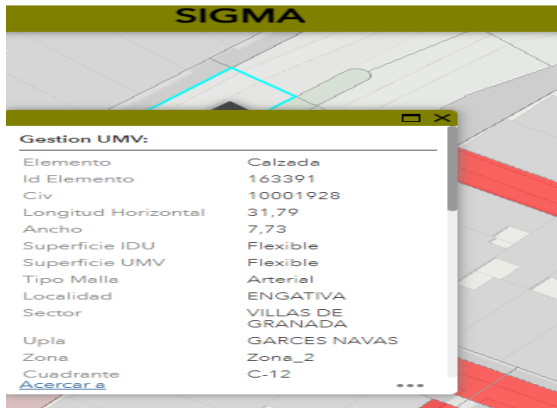
CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10002145	KR 110G	TV 110G	CL 72C	V2	SI	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad.
10011060	KR 110G	CL 72C	CL 72D	V3	SI	
10001928	KR 110G	CL 72C	CL 72D	V3	SI	
10001836	KR 110G	CL 72D	CL 72F	V3	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU, fue posible determinar que los tramos señalados en la tabla anterior corresponden a la malla vial arterial de la ciudad, (Figura 1)



Carrera 110G entre transversal 110G y calle 72C



Carrera 110G entre calle 72C y calle 72D



Carrera 110 G entre calle 72C y calle 72D

Carrera 110G entre calle 72D y calle 72F

FIGURA 1 - Fuente: SIAGMA (21-diciembre-2020)

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”**

De la misma manera, es importante mencionar que basados en la necesidad de priorizar lo público, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a cargo la atención de los corredores de movilidad que soportan Rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, dichos corredores están a cargo del IDU, dentro del *“Plan Maestro de Movilidad”*, sin que esto no implique que los Fondos de Desarrollo Local puedan realizar intervenciones a los mismos.

SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS

Localidad: No.10 – ENGATIVÁ // UPZ: GARCÉS NAVAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10001284	CL 72F	KR 112F	KR 113	V8	SI	CIV de uso vehicular, que requiere actividades de Mantenimiento y/o rehabilitación
10011715	CL 72F	KR 113	AC 114	-	SI	
10000631	KR 113	CL 77	CL 77B	V7	SI	
10000506	KR 113	CL 77B	CL 77C	V7	SI	
10000485	KR 113	CL 77C	CL 77D	V7	SI	
10000473	KR 113	CL 77D	CL 78	V7	SI	
10000457	KR 113	CL 78	CL 78B	V7	SI	
10000397	KR 113	CL 78B	CL 78CBIS	V7	SI	
10000382	KR 113	CL78CBISB	CL 78D	V7	SI	

10000369	KR 113	CL 78D	CL 78F	V7	SI
10000356	KR 113	CL 78F	CL 78FBIS	V7	SI
10000346	KR 113	CL 78FBIS	CL 79	V7	SI

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la visita técnica de inspección visual realizada, fue posible establecer que los tramos relacionados son de uso vehicular, que requieren actividades de Mantenimiento y/o Rehabilitación de acuerdo con lo registrado para cada uno de ellos en la Tabla anterior (Figura 2).



Calle 72F entre carrera 112F y carrera 113



Carrera 113 entre calle 78F Bis y calle 79

Figura 2 - Fuente SIGMA

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, con relación a los segmentos vía Arterial se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que desde su competencia amplíe la información al respecto, en cuanto los segmentos diagnosticados se da traslado a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir los mencionados tramos dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2020120006504

1*

Radicado:

20201200065041

Fecha: 24-12-2020

Pág. 4 de 4

continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá – CL 71 No 73A - 44
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – Calle 22 No. 6 - 27

Documento 20201200065041 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 24-12-2020 15:04:54

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



e38c735a168c871638be7bc6aec965ddf71884701f6e68d0bff19d5477cdeaf6

